ATHA-DAH-LCHP-007-009

Quenta de Gastos hordinarios
y extraordinarios de esta M. N. y M.
L. Prov.ª de Alaua hechos desde el dia
26 de Noviembre del año pasado de
1734: hasta 25 de Nov.re de 1735.

En esta Ciu.d de Vitoria y Sala Capitular de esta M. N. y M. L. Prov.ª de Alaua tiene en el Combento de nro Seraphico Padre S.n Fran.co a Veinte y quatro dias del mes de Nov.re de mill setez.os y treinta y cinco años los S.res D.n Plazido Sanz de Vrrada, Por la Cuadrilla de Vitoria, Ambrosio de Piedrola por la Cuadrilla de Salbatierra, Pedro de Pinedo Por la Cuadrilla de Ayala D.n Fran.co Antonio de Areta por la Cuadrilla de la Guardia, Fran.co Mrnz de Bea, por la Cuadrilla de Zuia y Lorenzo Mrnz de Nanclares por la Cuadrilla de Mendoza los seis S.tes Contadores nombrados por esta dha M. N. Provincia de Alaua en su Junta Gral Zelebrada este dia por la tarde para ajustar y Liquidar La quenta Vniversal de sus gastos ordinarios y extraordinarios que ha tenido desde el dia Veinte y seis de Nov.re del año prox.mo pasado de mill setez.os y treinta y quatro hasta Veinte y cinco de este presente mes y año de mill setecientos y treinta y cinco incluiendo en ella Salarios de Su Señoria el S.r Mre de Campo Comisario y Diputado Gral de esta dha M. N. Prov.ª Capitulares de su Junta particular Comisarios en Corte Ministros y demas que se dan por ella Reditos de Zensos que se deben a diversas personas y sus plazos que an de Cumplir dho dia Veinte y cinco de este Referido mes de Nov.re y año expresado; Zenbista de la qu.ta antecedente de esta dha M. N. Prov.ª y de la dada por su Thesorero Receptor que esta aprobada por ella en su Juntas Grales se forma por el orn Sig.te =

Cargo desta M. N. Prov.ª

Salario del S.r Diputado Gral — Lo primero se le hace Cargo a esta dha Prov.ª de Ziento y treinta y seis mill m.rs de Vellon que se deben a Su Señoria

Al S.r Diputado Gral por su Salario de vn año que se cumplira en Veinte y cinco de este pres.te mes y año en conformidad de lo Resuelto por esta dha Prov.a en su Junta Gral del dia Veinte de Nov.re del año pasado de mill setez.s y treinta y dos 136U000

Salario de primer Comisario

Item se le hace Cargo de ocho mill y quatrocientos mrs que se estan debiendo a D.n Joseph Ygnacio de Alaua y Arrita primer Comisario por Ciud.s y Villas; los tres mil mrs por su Salario de vn año que se cumplira dho dia y los cinco mil y quatrocientos mrs restantes por nuebe dias que se ha ocupado en las Juntas particulares que se han celebrado en el discurso del año 8U400

Salario de Comis.o de Tierras esparsas

Item de otros ocho mill y quatrocientos mrs que tambien se deben a D.n Joseph de Tejada Segundo Comisario por las Tierras Esparzas por la Cuadrilla de Mendoza; los tres mil mrs por su Salario de vn año que se cumplira dho dia de Santa Cathalina y los cinco mill y quatrocientos mrs restantes por nuebe Juntas particulares a que a concurrido. 8U400

Salario de primer Diputado

Item se le hace Cargo de otros ocho mil y quatrocientos mrs debidos a D.n Diego Ruiz de Luzuriaga primer Diputado por la Cuadrilla de Salbatierra; los tres mil mrs por su Salario del año que se cumplira dho dia de Santa Cathalina y los cinco mil y quatrocientos restantes por nuebe dias que se ha ocupado en la Concurrencia a Juntas particulares a razon de Seiscientos mrs por cada un dia. 8U400

Salario del seg.do Diputado

Item se le hace Cargo de Seis mill y Seiscientos mrs que se estan debiendo a D.n Juan Angel de la Fuente Segundo Diputado de esta dha Prov.a por la quadrilla de Ayala por seis dias en que se ocupo en la Concurrencia a dos Juntas particulares. 6U600

Item se le hace Cargo de otros Seis mill y Seiscientos mrs debidos a D.n Fran.co Antonio de Arana tercer Diputado por la Cuadrilla de la Guardia los tres mil mrs por su salario de tal Diputado y los tres mill y seiscientos restantes por seis dias que se ha ocupado en la Concurrencia a Juntas particulares. - - - - - - 6U600

Salario de Ss.rio de Ciud. y Villas — Ytem se le hace Cargo a esta dha Provincia de ocho mill y quatrocientos mrs que tambien se estan debiendo a D.n Joseph de Ynchaurregui, quarto Diputado de dha Junta particular por la Cuadrilla de Zuia en la asistencia que hizo en nuebe dias a juntas particulares en los quales se incluien los tres mill que le pertenecen por su Salario de tal Diputado. - - 8U400

Salario del Ss.rio de Ciud. y Villas — Ytem se le hace Cargo a esta dha Prov.a de Nobenta y tres mill y quinientos mrs que se deben satisfacer a D.n Joachin Gonz.s de Echavarri Ss.rio de ella por Ciud. y Villas por el Salario de vn año que se cumplira dho dia Veinte y cinco de este presente mes. - - - - - - - 93U500

Salario del Ss.rio de tierras Esparsas — Ytem de Treinta y siete mill y quatrocientos mrs que tam.n se deben satisfacer a Manuel de la Fuente ess.no que a sido de esta dha Prov.a por sus tierras Esparsas por el Salario de vn año que se cumplira dho dia. - - - - 37U400

Salario de Alc.des de Herm.d de esta Ciud. — Ytem de Zinco mill y ochocientos mrs que se deben por mitad a Joseph de Zavala y Joseph Ygnacio de Sarratorza Alcaldes de Herm.d de esta Ciud. por la asistencia a Veinte y nuebe Juntas Grales y particulares. - - - - - 5U800

Salario de Alcal.de de Herm.d de la Juris.on — Ytem dos mill y seiscientos mrs que se estan debiendo a Matthias de Dunguitu Alcalde de Herm.d de la Juris.on de esta dha Ciud. por la Concurrencia a Veinte y seis Juntas Grales. - - - - - - 2U600

Salario de Abogado Defensor — Ytem se le hace Cargo de diez y siete mill mrs que se estan debiendo al D.r D.n Juan Fran.co de Esquibel Abogado Defensor de Nos por su Salario de vn año que se cumplira dho dia Veinte y cinco de Nov.re - - - - - 17U000

Salario de Abogado Fiscal — Ytem de otros diez y siete mill mrs debidos al Licenciado D.n Juan de Oro Abogado Fiscal de Nos por su Salario de vn año que se cumplira dho dia. - - 17U000

Salario de Pror. Defensor — Ytem de diez mil y ducientos mrs debidos a Pedro Nicola de Urrechu Defensor de Nos por su Salario de vn año cumplido el mismo dia. - - - - - 10U200

152

Salario de Procr fiscal	Item de otra tantta cantidad debida por el salario de vn año a Dn Thomas Yñz de Zurbano Procr fiscal de Ncos	10 ∂ 200
Salario de Thesorero Gral	Item se le hace cargo de treinta y siete mil y quatrocientos mrs debidos a Dn Matheo Garcia de Lezain Thesorero Receptor de dha Prova por su salario ordinario de vn año cumplido dho dia	37 ∂ 400
Salario de Procr en Corte	Item de tres mill y ducientos mrs que se deben satisfacer a Dn Franco de Castro Procr en los Rales Consejos y de esta dha Prova por su salario de vn año cumplido dho dia	3 ∂ 200
Salario de Agente en corte	Item de treinta y siete mil y quatrocienttos mrs debidos a Dn Juan Bapta Ruiz de Gauna Agente de Negocios en los Rales Consejos y de esta dha Provincia por su salario ordinario de vn año cumplido dho dia veinte y cinco de Noviembre	37 ∂ 400
Salario de Agente en Valld. /.	Item de tres mill y trescienttos mrs debidos a Dn Franco Aguerro Balcarze Agente de Negocios en la Real Chancilleria de Valladolid y de esta dha Prova por su salario de vn año que se cumplira dia de Sta Catthalina veinte y cinco de dho mes de Novre	3 ∂ 300
Funcion del Patrocinio	Item de ocho mil y seiscienttos mrs que en la misma conformd esta debiendo a dho Combentto y su Sindico por la limosna de las misas que an celebrado hasta aqui por dha Prova en sus Juntas y fiestas de Sta Catthalina con sermon y asistencia de la Comunidad	8 ∂ 600
Id	Item se le hace cargo de diez mil y ducientos mrs debidos al Sindico del Combento de Sn Franco de esta Ciud por la fiesta del Patrocinio y Corte de la Cera puesta para ella	10 ∂ 200

Reditos de Censos impuesto para
Gastos ordinarios de esta Prova

Dn Juan Antto de Maturana /.	Item se le hace cargo a esta Prova de ciento y setenta y nuebe mil ochocientos y nobenta y seis mrs que se estan debiendo a Dn Juan Anttonio de Matturana vecino de Zurbano	

Por los Redittos de Quattro Zensos que tiene Contra
esta dha Provincia vno de mill ducados de plata
õtro de siette mill y quattrocientos ducados de platta; de
õtro de siette mill y ochenta y ocho ducados de plata; Z el otro
de diez y siette mill Rles de Vellon a razon de tres por
Ciento en Vellon y son por lo Correspondiente al plazo
que se cumplira dho dia Veinte y cinco de este mes de
Noviembre 179Ɖ896

Capellania de Dª Ana de Esq.l
Iten de Treinta y tres mill seis cientos y sesenta mrs Vellon
debidos a Dn Franco Antonio de Esquibel Presbitero Capellan
de la que fundo Dª Ana de Esquibel por los Reditos de vn Zenso
de tres mill ducados de plata de prâl al Respecto de tres por
Ziento y son por los Reditos de vn año q cumplira dho dia . . . 33Ɖ660

Colegial
Iten se le hace Cargo de tres mill quinientos y sesenta y sie
te mrs debidos al Chantre y Cauildo de la Ynsigne Yglª Co
legial de Sta Maria de esta dha Villª por los Reditos de vn
Zenso de tres cientos y diez y ocho ducados de plata doble de
prâl a razon de tres por Ziento en Vellon y por los de vn
año que cumplira dho dia 3Ɖ567

Id
Iten trece mill y nobenta mrs que se deben a dho Cauildo por
los Redittos de vn Zenso de dos mill ducados de Vellon
de prâl a dos menos quarto por Ciento y se cumplira
su plazo dho dia de Santta Catthalina 13Ɖ090

Obra pia de Yziar
Iten onze mill ducientos y veintte mrs debidos a la obra
pia del Capitan Matheo de Yziar y en su nombre
a Juan Bapta del Carpio su Administrador por
los Redittos de vn Zenso de mill ducados de platta de prâl
a tres por Ciento en Vellon su plazo cumplira en dho dia . . 11Ɖ220

Fabrica de Abe raitturi
Iten se le hace Cargo de tres mill nobecientos y veinte y siete
mrs que se estan debiendo a la fabrica de la Yglesia del
Lugar de Aberaitturi y Cofradia de Sn Esteban fundada

153

Enella por los Reditos de Vn Zenso de Seiscienttos ducados
de Vellon de pral. a Razon de dos menos quarto por Ziento
el qual perteneze a dha Cofradia en Virtud de Zension
que otorgo a su fauor el Lizdo. Dn. Juan de Oro Vezino de
esta Ciudad y son por los de vn año que se cumplira dho dia
de Sta. Catthalina 3U927

Obra pia del Chantre Arduezar.

En 25 de Jullio de 1736 se baxo este Censo a uno y mº. por Ciento==

Iten se le hace de Siete mil ochocientos y Zinquenta
y quatro mrs por los Reditos de vn Zenso de Trece mil
y ducienttos Rales de Vellon debidos a la obra pia del
Chantre Arduezar a dos menos quartillo por Ziento año
plazo se cumplira dho dia . . 7U854

Capp.nia de Da. Ma. de Arizab.ta

It. de diez y Siette mil seiscienttos y Setenta y vn mrs debidos
al Dr. Dn. Gregorio de Oro Presbitero Capellan de la Capp.nia
que fundo Da. Maria de Arizabaleta por los Reditos
de vn Zenso de Veinte y nuebe mil y setez. Rales de pral
a dhos dos menos quarto por Ziento y son por los de vn año
que se cumplira dho dia . . 17U671

Maiorazgo de Compañon

Redimiose este Censo en 17 de Maio de 1736. por testim.º de Eugenio Angel de Herrazu se pagaron ~~todos~~ Reditos—

Iten de trece mill y nobenta mrs debidos al Poseedor
del Maiorazgo que fundo Dn. Pedro Mañ. Compa
ñon Rl. que fue de la Villa de Berredo por los Redi
tos de dos mill ducados de Vellon de pral. a dos menos
quartillo por Ziento y son por los de vn año que se cumplira di
cho Dia . . 13U090

Obra pia de Ma. ochoa de Bolibar

Iten de dos mill ducientos y quarenta y quattro mrs que se
deben a Dn. Jph de Azunsa Vezino de esta Ziud. Patrono
de la obra pia que fundo Maria Ochoa de Bolibar por los
Reditos de vn Zenso de trez mil y trescientos Rales de
pral. a dos por Ziento Plazo cumplido dho dia 2U244

Vnibersidad

Iten de dos mill quinientos y diez y seis mrs que se deben al
Cabildo de la Vnibersidad de esta Ziud. por los Reditos
de vn Zenso de quatro mill nobecientos y Zinquenta

Reales de Vellon de prin.l al Respecto de vno y medio por Ciento al año y Son por el que Cumplira dho dia Veinte y cinco del presente mes. - - - - - - 28U516

Alferez Pedro ochoa de balda

Iten se le hace Cargo de tres mill nobecientos y Veinte y siete mrs que se deben satisfacer a Dn. Juan de Zubiegui Presbitero Capellan y Administrador de las obras pias que fundo el Alferez Pedro Ochoa de Balda por los Reditos de vn Zenso de Seiscientos ducados de prin.l a dos menos quarto por Ciento y Son por vn año cumplido dho dia. - - - - 3U927

Cappnia. del Gaspar de Echaburu

Iten de diez y siete mil ochocientos y Zinquenta mrs que se deben a Dn. Juan Fran.co de Landazuri y Echaburu Vecino de la Villa de Durango Patron de la Capellania que fundo Dn. Gaspar de Echaburu por los Reditos de Treinta mil Reales Vellon de prin.l a dos menos quarto por Ciento plazo cumplido dho dia. - - - - 17U850

Vezindad de la Herreria

Redujeron este Censo en 25 de Abril de 1736; a uno y medio por ciento

Iten de Seis mil quatro cientos y treinta y ocho mrs de Vellon debidos a los Maiorales y Vecinos de la primera Vecindad de la Herreria de esta Ciud. por los Reditos de vn Zenso de diez mil ochocientos y Veinte y vn Reales de prin.l a dos menos quarto por Zienso su plazo Cumplido dho dia. - - - 6U438

Zensos impuesto en el año de 1713

Maiorazgo de Dn. Fran.co de Monesterioguren

Iten se le hace Cargo de Treinta y cinco mil y Setecientos mrs que se deben pagar a Pedro Ortiz de Arbina Vecino de Zuia como marido de Da. Ma. Fran.ca de Monesterioguren Poseedora del Vinculo que fundo Dn. Fausto de Monesterioguren por los Reditos de vn Zenso de Sesenta mil Reales a dho Respecto Cuio plazo Cumplira dho dia. - - - 35U700

Ilmo. Sr. N. C. Dn. Juan Fran.co Manrriq.

Iten de ochenta y nuebe mil y Seis cientos mrs debidos al Ilmo. Sr. Dn. Juan Fran.co Manrrique y Arana por los Reditos de vn Zenso de Ziento y Cinq.ta mill quinientos y ochenta y ocho Reales y ocho mrs vellon a razon de dos menos quarto por ziento cuio plazo cumplira dho dia 89Ɖ600

Zensos impuestos para gastos de guerra y servicios hechos a S. Md. hasta veinte y cinco de Nove de 1711 en qe se halla relebada la villa de Salinas de Añana en virtd de executoria

Cappnia de Ma Ochoa de bolibar — It. se le hace cargo de siete mil ochocientos y zinquenta y quatro mrs Vn debidos a dho Dn Joseph de Uzunza como patron de las capellanias que fundo Maria Ochoa de Bolibar de reditos de un zenso de setecientos ducados de plata de prâl a tres por ciento en vellon y son por los correspondientes al año que cumplira dho dia 7Ɖ854

†.

Herederos de Dn Juan Bapta de Chincheru — It. de quarenta y quatro mil ochocientos y ochenta mrs que se deben a Dn Jph de Oquerruri beneficiado en la villa de Salbatierra al Basea y testamentario de Dn Juan Bapta de Chincheru su hija muger lexma de Dn Miguel de Luzuriaga y Salzedo vecino que fue de dha villa y a cada uno la mitad de dhos reditos por los de un zenso de quatro mil ducados de prâl a tres por ciento y son por los de un año que cumplira dho dia 44Ɖ880

Xptobal de Urbina — Iten veinte y dos quatrocientos y quarenta mrs debidos a Dn Xptobal de Urbina por los reditos de un zenso de dos mill ducados de pta de prâl que compro a los hijos y herederos de Dn Basilio de Ondona por escra que otorgo ante Dn Joachin Gonzs de Echavarri escno del numero de esta dha Ciud en veinte y tres de Dizre del año pasado de mill setez. y veinte y ocho a razon de tres por ciento y son por los de un año que cumplira dho dia de Sta Cathna — 22Ɖ440

Combento de Sn Franco — Iten de nuebe mill ochocientos y diez y siete mrs vellon debidos al Sindico del Combentto de Sn Franco de esta dha Ciud por los reditos de un zenso de mill ducados de plata que hacen diez y seis mill y quinientos reales de Vn a razon de dos

menos quarto porciento y son por los de vn año q. se cumplira
Dicho dia 9U817

Combento de la Mag.na
Yten de diez y seis mill ochocientos y treinta mrs debidos
a la Madre Abadesa y Religiosas del Combento de la Magda
lena extramuros de esta Ciud. por los reditos de vn zen
so de mil y quinientos ducados de platta de prâl a tres p.
ciento que se otorgo en fauor de el dho Dn Basilio de
ondona y Da Ygna de Arana su muger por quien fue
zedido a dho Combento para en pago de la Dotta
de Da Ma Catthalina de ondorra su hija Religiosa en el;
los quales dhos Reditos son de el año que cumplira dho dia Vein
te y cinco de este mes . . . . 16U830.

Obra pia de Al
day =
Yten de seis mil trescientos y veinte y nueve mrs debidos
a los Patronos de la obra pia de Alday por los reditos de diez
y seis mill seiscientos y treinta y siete Reales y medio de vellon
de zenso de prâl a dos menos quarto por ciento y son por los q.
se benzeran dho dia 6U329

Ullibarri
Gamboa
Yten de seis mill quinientos y quarenta y cinco mrs que
se deben satisfacer al Cura y Regidores de Ullibarri Gamboa
como Patronos de la obra pia que fundo el Canonigo Dn
Juan Saenz, reditos de vn zenso de mil ducados vn de
prâl a dos menos quarto por ciento y son por los de vn año
que se cumplira dho dia de Sta Catthalina 6U545

Obras pias de
M.na de Zubriegui
Yten de quatro mill setezientos y quarenta y cinco mrs de
bidos a la Capellania de Marina de Zubriegui y en su nombre
al dho Dn Juan de Zubriegui su patrono y Capellan por los Redi
tos de vn zenso de siete mil nobecientos y setenta y cinco Rs
vn de prâl a dos menos quarto por ciento y son por los del vlti
mo plazo q. cumplira dho dia 4U745

obra pia de Balda
Yten de quatro mil trescientos y ochenta y cinco mrs que de

155

deben al dho D.n Juan de Zubiegui como patrono y Capellan de las obras pias que fundo el Referido Pedro Ochoa de Balda por los Reditos de vn Zenso de Siette mill trezientos y Setenta Rales V.n de prâl a dos menos quarto por Ciento y Son por los Correspondientes al año que Cumplira dho dia . . . 4U385

Combento de S.n Pedro de Salbatierra

Iten de cinco mil seiscientos y diez mrs debidos a la Madre Abadesa y Religiosas del Combento de S.n Pedro de la Villa de Salbatierra por los Reditos de vn Zenso de quinientos ducados de p.ta de prâl a tres por ciento y Son por el plazo Cumplido dho dia . 5U610

Combento de S.n Fran.co

Iten de tres mill Seiscientos y treinta y cinco mrs que se deben a dho Sindico del Combento de S.n Fran.co de esta Ciu.d por los Reditos de vn Zenso de Seis mill Ciento y diez y seis Rales de V.n de prâl cuio plazo se Cumplira dho dia de S.ta Cath.a 3U635

D.r Velarde

Iten ocho mil nobecientos y veinte y cinco mrs debidos a los herederos del D.r D.n Diego Velarde Canonigo Magistral que fue de dha Insigne Ig.a por los Reditos de vn Zenso de quinientos Reales Vellon de prâl a dho respecto y son por el vltimo año que se Cumplira dho dia de S.ta Catthalina . 8U925

D.a Juana de Lupidana

Iten de Seis mil quinientos y quarenta y cinco mrs que deben pagarse a los Herederos de D.a Juana de Lupidana Vecina que fue de esta Ciu.d por los Reditos de vn Zenso de mil ducados de V.n de prâl a dho respecto de dos menos quarto por ciento su plazo Cumplido dho dia . 6U545

Obra pia de Ju.n y Marco de Mendiola

Iten de quatro mil quatrocientos y tres mrs que se deben a la obra pia de Juan y Marco de Mendiola por los Reditos de vn Zenso de Siette mil y quatro cientos Rales de Vellon de prâl a dho respecto y Son por los del año que Cumplira dho dia . 4U403

Combento de S.ta Clara... Iten de nuebe mill Ziento y Ochentta mrs debidos al
Combento de S.ta Clara de esta Ciud. por los Reditos de vn
Censo de diez y ocho mil Reales de V.on de prâl a vno y medio p.
Ciento su plazo Cumplira dho dia - - - - 9180

D.r Velarde Iten de Siette mill Ciento y quarenta mrs debidos a los
herederos del dho D.r Velarde por los Reditos de vn Zenso
de Doce mil Reales de V.on al Respecto de dos menos quarto
por Ciento y Su impuso a fauor de D.a Mariana de Siguiano
por quien subcedio al suso dho su plazo Cumplira dho dia 7140
de S.ta Catthalina - - - - - -

Capp.nia de D.a Ant.a de Echauarri Iten de diez y nuebe mill Seiscientos y treinta y cinco mrs
debidos a la Capellania que fundo D.a Ant.a de Echauarri por
los Reditos de vn Zenso de tres mill ducados de Vellon de prâl a dho
Respecto de dos menos quarto p. Ziento Cuio plazo Cumplira
dho dia . 19635

S.ta Cruz Iten de dos mill Ochocientos y cinco mrs que se deben al Com
bento de S.ta Cruz de esta Ciud. por los Redittos de vn Zenso de qui
nientos duc.os de Vellon de prâl al Respecto de vno y medio p.
Ciento Cuio plazo Se Cumplira dho dia de S.ta Catthalina 2805

Obra pia de Arzamendi Iten de tres mil nobecientos y Zinqu.ta y ocho mrs que se deben
Redimiose este Censo a las obras pias del Inquisidor Arzamendi por los Reditos de
D.n Matheo Arain
en 14 de Junio de 1736. Seis mill Seiscientos y Cinquenta Reales de prâl a dos menos quar
p.r testim.o de Herrera to por ciento Cuio plazo Cumplira dho dia . 3958

Maiorazgo de D.n Simon de briñas Iten de Treze mill nobecientos y seis mrs que se estan debi
endo al Poseedor del Maiorazgo que fundo D.n Simon
en 1.o de Marzo de 1736.
bajo este Censo D.a M.a de Briñas por los Redittos de vn Zenso de Veinte y tres mill
Angela de Arratia
a Vno y m.o p.r Ciento y quatrocientos Reales de prâl a razon de dos menos quarto por

Inquisidor Ciento y Son por los de vn año q. se Cumplira dho dia de S.ta Catth.a 13906
Arzamendi Iten diez y siete mil ochocientos y Zinqu.ta mrs debidos a las obras
en 25 de Junio de 1736
D.n Jos Man.l de Ola pias de dho Inquisidor Arzamendi por Reditos de vn Zenso de
zzalde, Como Pa
tron bajo este z.o Treinta mil Reales de prâl a dos menos quarto por Ziento
a vno y m.o por
Ciento

cuio plazo se cumplira dho dia - - - - 17U850

Vniberss.d Yt. de treinta y ocho mill seiscientos y siete mrs q
se deben al Cabildo de la Vniberssidad de esta dha ciud. reditos
de vn zenso de setenta y cinco mill y setezientos Reales
de V.on de pral a razon de vno y medio por ciento al año y
son por el q cumplira dho dia - - - - 38U607

S.n Pedro de Salbattierra Yten de nuebe mill ochocientos y diez y ocho mrs debidos a la
Madre Abadesa y Relixiosas del Combento de S.n Pedro de la Villa
de Salbatierra por los reditos de vn zenso de diez y seis mill
y quinientos Reales de pral a razon de dos menos quarto por zien
to al año y son por el que cumplira dho dia - - - - 9U818

Cappnia de Petronilla de Heredia Yten de dos mil seiscientos y diez y ocho mrs debidos a D.n
Sebastian de Larrea Presbitero Capellan de la Capellania
q fundo Petronilla de Heredia por los reditos de quatro
cientos ducados V.on a dho respecto y son por el plazo que cum
plira en veinte y cinco de este mes - - - - 2U618

D.n Jph de Vriarte Yten de beinte y quatro mil quinientos y catorce mrs que se
deben a D.n Jph de Vriarte Yturza Abad de Santillana por
los reditos de vn zenso de quarenta y vn mil ducientos y
siette Reales de vellon de pral a razon de dos menos quarto
por ciento al año y son por el que cumplira dho dia - - - 24U514

Dho Yten de veinte y seis mil ziento y ochenta mrs debidos
al dho D.n Jph de Vriarte por los reditos de vn zenso de
quatro mil ducados de V.on de pral a dho respecto de dos
menos quarto por ciento cuio plazo cumplira dho dia de
Santta Cathalina - - - - 26U180

S.ta Cruz Yten de nuebe mill ziento y ochenta mrs q se deben
a la Madre Priora y Relixiosas del Combento de S.ta Cruz
por los reditos de vn zenso de diez y ocho mil R.s

de Vellon de prãl al Respecto de vno y medio por
Ciento al año cuio plazo Cumplira dho dia. 9U180

Capp.nia de Mig.l Enrriquez — Yten ocho mill quinienttos y ocho mrs debidos a Dn
Juan Manuel de Sunguitu Capellan de la que fun
do Miguel Enrriquez de Aganare R.ditos de vn
Zenso de Cattorce mill y trescientos Reales de Vellon de prãl
a dos menos quarto por Ciento su plazo Cumplira dho
dia. 8U508

Combentto de Alegria — Yten de quarenta y tres mill ochocientos y cinquenta y vn
mrs que se deben a la Madre Abadesa y Religiosas del Con
bentto de S.ta Clara de la Villa de Alegria por los Reditos de
vn Zenso de Setenta y tres mill y Setecientos Reales de V.on
a dho Respecto plazo que Cumplira dho dia. 43U851

Dn Andres de Murguia — Yten de treinta y cinco mil y Setecientos mrs debi
dos a Dn Andres Mrz de Murguia Cauallero del
orn de Santiago V.o de la Ziud. de Cadiz por los Reditos de
vn Zenso de sesenta mil Reales de V.on de prãl a Razon de
dos menos quarto por Ciento al año y son por el cumplido
dho dia de Santa Cathalina. 35U700

Zensos impuesto el año de 1722

Obrapia de Dn Ju.n de Gazeta — Yten de nuebe mill ochocientos y diez y siete mrs debidos a la
obrapia y Capellania de Dn Juan de Gazeta por los Reditos
de vn Zenso de diez y seis mill y quinienttos Reales de V.on de prãl
a dos menos quarto por Ciento plazo que Cumplira
dho dia. 9U817

Obrapia de D.a Maria de Viguiano — Yten de Siete mil Ziento y quarenta mrs que se deben pagar
a la Capellania que fundo la dha D.a Maria de Viguiano
y en su nombre a Dn Andres de Corcuera Vecino de la V.a

de Salinas de Añana y herederos de D.^{n} Pedro de Zuria
Presbitero Capellan que fue de dha Capellania por los Redi
tos de vn Zenso de doce mill R.^{s} de Vellon de pr.^{al}
a dos menos quarto por Ciento y son por los de vn año que
se Cumplira dho dia. — 7U140

Capp.^{nia} de D.^{n} Ju.^{n} fran.^{co} de Landazuri
Yten de sinco mil ducientos y treinta y seis m.^{rs} debidos
a D.^{n} Juan fran.^{co} de Landazuri y Echaburu Poseedor del Ma
iorazgo de su apellido y Patrono de la Capellania que fundo
D.^{n} Juan Bap.^{ta} de Landazuri Reditos de vn Zenso de ocho ci
entos ducados de V.^{on} a dos menos quartillo por Ciento cuio
plazo se Cumplira dho dia. — 5U236

D.^{n} Luis de Zu rre
Yten de Setenta y vn mil y quatrocientos m.^{rs} que se deben a D.^{n}
Luis de Zurre Poseedor del Maiorazgo que fundo D.^{n} Gaspar de
Zurre Reditos de vn Zenso de Ziento y Veinte mil R.^{s} de V.^{on}
a dho Respecto Cuio plazo se Cumplira dho dia. — 71U400

D.^{n} Diego de Luzuriaga
Yt. de trece mil y nobentta m.^{rs} debidos a D.^{n} xptobal y D.^{n} Die
go de Luzuriaga Vecino de la Villa de Salbatierra Reditos de
vn Zenso de dos mil ducados de Vellon a dho Respecto plazo
que Cumplira dho dia. — 13U090

Zensos impuestos el año de 1726 para
paga de Cuarteles pasa y otros gastos con
la Cond.^{on} que se hubieren de Redimir despues q.^{e}
se Cobre de S. M. q.^{e} D.^{s} g.^{de}

Ex.^{mo} S.^{r} Manriq.
Yten se le hace Cargo de quarenta y vn mil seis cientos y Zinquen
ta m.^{rs} que a Razon de dos menos quarto por Ciento los Reditos de vn
Zenso de Setenta mil R.^{s} V.^{on} de pr.^{al} debidos a dho Ex.^{mo} S.^{r} D.^{n} Juan
fran.^{co} Manrrique y Arana por vn año que se Cumplira dho dia
de Santa Cathalina. — 41U650

Unibersidad
Yten de ocho mil nobecientos y quarenta y dos m.^{rs} que se deben
al Cauildo de la Vnibersidad de esta dha Ciu.^{d} por los Reditos de vn
Zenso de diez y siete mil quinientos y Zinquenta Reales de Vellon
de pr.^{al} a vno y medio p.^{r} Ziento y son por los Correspondientes
al año q.^{e} cumplira dho dia. — 8U942

Combento de Sta. Clara:

Yten de ocho mil y veinte y quatro mrs que se deben a la Madre Abadesa y Religiosas del Combentto de Sta Clara extramuros de esta dha Ciudad en representacion de Da. Maria de Sta Theresa y Cuebas Religiosa profesa en el como Poseedora del Maiorazgo que bacó por muerte de Dn. Ygnacio de Cuebas su hermano por los reditos de un Zenso de quinze mil setezos y quarenta y seis Reales de vellon de pral a razon de uno y medio p. ziento y son por los del año que se cumplira dho dia de Santa Catthalina - - - - 8024

obras pias y Cappnias de Dn Juan Franco de Gamarra

Yten de mil nobecientos y sesenta y tres mrs debidos a las Capellanias y obras pias que en la Yglesia Parrochial de Gamarra maior fundo el Yllmo Sr. Dr. D. Juan Franco de Gamarra obispo que fue de Abila y al Dotor Dn Agustin de Baigorri Canonigo Penitenciario de la Ynsigne Ygla. Colegial de esta Ciud. su Admor. reditos de un Zenso de trescientos ducados de Vellon de pral a razon de dos menos quarto por ciento y son por los del año que se cumplira dho dia - - - - - - - 1963

Licenciado Dn. Juan de Oro

Yten de siete mil nobecientos y ochenta mrs que se deben al Licenciado Dn. Juan de Oro Azumiega por los reditos de un Zenso de trece mil quatrocientos y trece Reales de Vellon a dos menos quarto por ciento y son por los correspondientes al año que cumplira dho dia - 7980

Dn. Mattheo Garcia de Zerain

Yt. debe esta Prova. a Dn. Mattheo Garcia de Zerain su thesorero Gral un quento ziento y setenta y un mil quinientos y nobenta y tres mrs que a importado el Cargo que se le hace de la quenta de gastos ordinarios hechos por esta dha Prova. desde el dia veinte y quatro de Novre. del año proximo pasado de mill setezos. y treinta y quatro y hasta otro tal de este presente de mill setezos y treinta y cinco librados por el Sr. Diputado Gral La qual dha Quenta se aprobo por todos los dhos Señores Capitulares enterados de la relacion hecha por los Señores Comisarios nombrados para su examen y reconocimto. - - - - - - - - - - 1.171.593

2.692.078

Por manera que importa el Cargo que por una y otra razon se hace a esta dha Prova. por los motibos que se expresan en las partidas antecedentes dos quentos seiscientos y nobenta y dos mil y setenta y ocho

y ocho mrs de Vellon y para efecto de satisfacer su importe por las dos mill
Seiscientas y dos Fogeras y tres pagadores de que se compone esta dha Provincia se ha
tenido pres.te la exension que la Villa de Añana y su Aldea de Atiega tiene me
diante sus previlegios y con este descuento toca a cada una de las treinta y cinco Fogeras
de que se compone a ochocientos y setenta y nueve mrs y a las Fogeras de la Herm.d de
Ayala quien esta esenta por el Real Despacho que intimo a esta dha Provincia
en veinte y tres de Noviembre del año pasado de mill setez.s y veinte y ocho de no contribui
en los ocho mil ducados que se tomaron para en quenta del pleito que esta dha Prov.a liti
gado con dha Herm.d sobre el nuebo aconpañamiento echo por ella y con dha baja
toca a cada una de las Fogeras de dha Herm.d de Ayala a mill y veinte y seis
mrs; y a las demas restantes de que se compone el Cuerpo de esta dha Prov.a
a mill y quarenta y nueve mrs y todo lo repartido importa como resulta del re
sumen de ella dos quentos setecientos y diez y seis mil docientos y setenta
y tres mrs con que siendo el Cargo que se lleva fecho dos quentos seiscien
tos y nobenta y dos mil y setenta y ocho mrs, parece sobran veinte y quatro
mil ciento y ochenta y cinco mrs que dhos señores Contadores reparti
eron segun costumbre en la forma sig.te =

Colaz.on	Por la Colazion que se da a dhos Señores Contadores por Andre de Añastro tres mil mrs.	3U000
escribiente	Al oficial escribiente de esta quenta cinco mil y quinientos maravedis	5U500
Carbon y luces	al dho Portero por Carbon y Luces cinco mil y quinientos mrs	5U500
Martires	Para la Lumbraria de los Santos Martires de este conbento mil maravedis	1U000
Jerusalen	A la casa Santa de Jerusalen y redempcion de Cautibos por mitad dos mil mrs.	2U000
ospital	Al ospital de Santiago de esta Ciud. tres mil mrs	3U000
Porteros	A los Porteros que an asistido a estas Juntas mil mrs	1U000
	Para misas por la salud de sus Magestades	

Guinapse y Ansanttes tres mil ziento y ochenta y cinco maravedis — 3D185

Conque quedan distribuidos los Veinte y quatro mil Ziento y ochenta y cinco mrs; Dhos Señores Contadores dieron por fenecida esta dha quenta Salbo error y lo firmaron consu. los SSxios = Dn Plazido Fernz de Umada qqno = Dn Franco Antonio de Areta = Ambrosio de Aredzola = Franco Vea = Lorenzo Martinez de Manchazes = Pedro de Pinedo = Antte mi Dn Joachin Gonz de Echavarri = Manuel de la Fuentte = — 24D185

Quenta particular del Thesorero Reptor Gral desta dha Prova

Quenta que doy yo Matheo Garcia de Lerain Thesorero desta Prova de todo lo q he pagado asi en virtud de decretos como en libramtos del Sr Dn Gaspar de Alava y Aranguren su Diputado Gral desde Veinte y tres de Noviembre de mill Setezos y treinta y quatro hasta otro tal dia de treinta y cinco que es lo Sigte=

Primeramentte Seis mil mrs pagados a los Seis Contadores de las Seis Quadrillas por asistir a las qutas Grales	6D000
Mas tres mil ducientos y treinta y dos Rales y medio a Migl de Tornospe Mro Cantero por Rto de la obra del Puente de Espeso y sus mejoras	109D905
Mas quatrocientos Rales a Ygnacio de Ulesalde Mro Cantero por haver Reconocido y tasado dha obra	13D600
Mas Ziento y Zinqta Rales que de orn Berbal de los Sres de la Junta Gral di por Limosna para el ospital de Sn Juan de Dios de Segobia	5D100
Mas trescientos Rales a Juan Bapta del Campo SSxio que a sido desta Prova por travajos extraordinarios q se le encargaron Durante el año de su empleo	10D200
Mas docientas Rales a Thomas de Garbizas essno Rl por dar sumaria y traer a la carcel desta Ciud un Bagante	6D800

Mas ducientos Reales a Zeledon ochoa de Echaguen escno Rl de Zigoitia y al Alcalde de Herm.d por dros y gastos de traer otro Bagante	6D800
Mas nobenta Reales a Agn.o Lopez Alcalde de la Brana por traer otro Bagante	3D060
Mas ciento y un mil ochocientos y cinq.ta y quatro mrs que he de cobrar menos de lo repartido en la quenta Gral de la Herm.d de Ayala a quien se regula por entero al tpo de los repartim.tos segun el acopio echo el año de veinte y quatro que en el de veinte y ocho se le rebajaron nobenta y ocho fogeras y medio pagador y acocado de este año a mil y treinta y ocho mrs a cada una que importan los referidos ciento y un mil ochocientos y cinquenta y quatro mrs	101D854
Mas trecientos y ocho Reales a Thomas de Vrbina Alcalde de Herm.d de Vrcabuztaiz por dros de Sumaria y traer a la Carcel de esta Ciud. vn Reo	10D472
Mas ochenta y quatro Reales que de ord.n del S.r Diputado Gral se embiaron vn dos docenas de Cajas al D.r Esquibel y D.n Ignacio de Echauarri por diferentes consultas echas durante la quenta Gral	2D856
Mas ciento y veinte Reales al Padre Lector Rabamuel por la limosna del sermon que predico a la fiesta del Patrocinio	4D080
Mas ciento y treinta y dos Reales a la Musica de S.ta Maria por asistencia a dha fiesta	4D488
Mas quatrocientos Reales a Barth.me Viego impresor por hauer impreso diferentes papeles y lo decretado en estas Jun.s	13D600
En quatro de Diz.re quatrocientos y ochenta Reales a Domingo de Respaldiza Alcalde de Hermandad de Ayala por dros de Sumaria y traer a la Carcel de esta Ciud. vn Reo	16D320
Mas ciento y nobenta y quatro del Regalo de Cajas y	

Nuezes Cafee y portte embiadas alasentte dela Corte Segun estilo	6∂526
Mas setenta Rales a Joseph Muñz de Bea Alcalde de Herm.d de Zuia por traer un Bagante	2∂380
Mas quinientos y quarenta Rales a Miguel de Gorospe Mro Cantero por Reconocer todos los puenttes y pasos dela Prov.a	18∂360
Mas ocho Rales a un propio despachado ala Herm.d de Sijona	0∂272
Mas nobenta Rales a Andres de Añastro portero desta Prov.a por trauajos extraordinarios	3∂060
Mas quarenta Rales a Thomas de Gorostiza Vecino de Martioda por traer dos bagantes	1∂360
Mas Zinquenta y cinco Rales a Miguel de Jauregui mazero nuebo que entro por muerte de Fran.co de Berroziguieta por el Salario de quatro meses desde Ag.to hasta Veinte y cinco de Nov.re	1∂870
Mas treinta y ocho Rales a Manuel dela Fuente es.no Real por dros enlas Causas de Mathias de Yturricha y Antonio de Yturriaga	1∂292
Mas Zinquenta y dos Rales a D.n Jph Muñoz Abogado por dros de dos autos	1∂768
Mas Veinte y quatro Rales a un propio a llebar minutas delo Decretado a diferentes Herm.des	0∂816
Mas Ziento y Sesenta y ocho Rales por Seis frazadas que se dieron para abrigo de los presos dela Carzel	5∂712
Mas nobenta Rales a Agustin de Bea Alcalde de Zuia por traer un de Sertor	3∂060
En tres de Henero seis mil mrs a Jph de Zauala Alcalde de Herm.d de esta Ziud. por el Salario de Seis dias que con un criado se ocupo en hauer hido ala Villa de Moreda	6∂000

Mas Setecientos y Zinq.ta R.les a S.n Antonio de Ribero Alcayde dela Carcel de esta Ziu.d por el Salario de vn año que se Cumplio en Veinte y cinco de Nov.re vltimo	25D500
Mas nobenta R.les a Juan Redondo V.o de Lanziego por traer vn Bagamundo	3D060
Mas ochenta R.les a Agustin de Bea Alcalde de Herm.d de Zuia por traer otro Bagamundo	2D720
Mas quinientos R.les a Pedro Regalado de Olave por el tra bajo y g.to de llebar al Castillo de Pamplona dos R.os	17D000
Mas trecientos R.les a Pedro Nicolas de Urrichu Escrivano R.l para satisfacer a otros el trabajo de disponer diferentes testi monios que a sido prezisso imbiar a Valladolid a D.n Vizente de Ayala sobre la forma de hacer en esta Prov.a las filiaciones	10D200
Mas treinta y cinco R.les a dho Urrechu por el trabajo que tubo en Solizitar y Reconocer dhos testimonios	1D190
En tres de Febrero Zinquenta y seis R.les a dos propios a di ferentes Hermandades para que sus Alcaldes siguiesen y per siguiesen vnos montados que andaban hacia la parte de Viosa	1D904
Mas quinientos y Setenta y seis R.les a Miguel de Meanza nos Alcalde de Herm.d de Quartango por d.xos de Sumaria y traer ala Carcel de esta Ziu.d a Juan de Otis R.o	19D584
Mas quarenta R.les a vn propio a diferentes Herm.des para que sigan malhechores	1D360
Mas dozientos y Sesenta y dos R.les a Thomas de Urbina Al calde de Herm.d de Arcabustaiz por d.xos de Sumaria y traer ala Carcel de esta Ziu.d a Nicolas G.a	8D908
Mas trecientos y Sesenta y seis R.les al official maior por el primer tercio de su Salario Cumplido en ocho de Febrero	12D444
Mas dozientos y Sesenta y dos R.les a Diego de Santiago Alcalde de Baños de Ebro por d.xos de Sumaria y traer ala Carcel de esta Ciu.d a Man.l Capero R.o	8D908
Mas dozientos y onze R.les y quartillo a Domingo de Arpil	

diza Alcalde de Hermd de Ayala p.r dros de Sumaria y traer a la Carcel de esta Ziud. a Domingo de Ondegui
Des ——— 7∂182

Mas trescientos y nobenta y nuebe Reales a Lucas Antonio de Ysaray ess.no Real por sus dros en la Prov.a de las Causas de Fran.co y Esteban de Luazo de Bisona ——— 13∂566

Mas setenta y cinco Reales a Agustin de Bea alcalde de Zuia por traer un Bagante ——— 2∂550

Mas treinta Reales a Fran.co Gonz.z Vecino de Nanclares por traer otro Bagante ——— 1∂020

En seis de Marzo ochocientos y quarenta Reales y quartillo a Lucas Antonio de Ysaray ess.no Real por sus dros en las Prov.as de las Causas de Antonio de Aurruaga y Mathias de Yturricha ——— 28∂568

Mas quatrocientos y dos Reales y medio a Jph Lopez de Sabando Alcalde de Hermd. de Barrundia por dros de Sumaria y traer a la Carcel de esta Ziud. a Pedro de Olguea- 13∂685
Mas trezientos y quatro r.s a Benito de Ymar Clavijo el primº tercio de su salario cump.do en quatro de Marzo 1∂0336

Mas Seiscientos y quince Reales a Miguel Perez de Nanclares Alcalde de Hermd. de Quartango por dros de Nueba Sumaria y bolber a traer a Domingo de Aguirre quien haviendolo embiado a servir al Rey se bolbio sin cumplir el termino ——— 20∂910

En siete de Abril Ziento y sesenta Reales a los propios Despachados a todas las Hermdes para que traigan testimonios de los Abitrios que usan. Para embiar al Conses- 5∂440

Mas Veinte y quatro Reales a otro propio al mismo effecto ∂816

Mas tres mil trescientos y sesenta y quatro Reales a Antonio de Ribero Alcaide de la Carcel de esta Ziud. por el Alim.to de Real al dia dado a cada uno de los presos de esta Prov.a desde

primero de Abril de mill setez.s y treinta y quatro hasta fin de Maio de treinta y cinco	114U376
Mas ochenta y ocho Reales por dos dias en Peñacerrada a disponer el Alojam.to para hir la Prov.a al Ziego =	2U992
Mas diez y seis Reales a un propio a la Junta de Trebiño para hacer componer los caminos que ay en su Juris.on con finantes de esta Prov.a =	544
Mas zinquenta y ocho R.s a los p.s a combocar Junta particular de veinte y quatro de Abril =	1U972
Mas Ziento y sesenta y ocho Reales a los propios a combocar Junta Gral de veinte y nuebe de Abril =	5U712
Mas Zinq.ta Reales a Juan Belez de el Burgo Alcalde de Herm.d de Arrazaiz por traer un bagamundo	1U700
Mas treinta y siete y medio a D.n Estevan de Mota Abog.do de Mondragon por la sentencia en la Causa de un Reo	1U275
En primero de Maio trescientos Reales de orden de la Junta Gral a D.n Diego Morri Cavallero Ingles recien combertido por bia de limosna =	10U200
Mas quatrocientos y quarenta Reales a los Danzantes balencianos que asistieron los dias de la Junta =	14U960
Mas treinta Reales a un tamborilero q. tamb.en asistio =	1U020
Mas quatrocientos y setenta Reales al Clarin p.a el bestido q sida de dos en dos años =	15U980
Mas sesenta Reales a D.n Ignacio de Aluarzo y D.n Jph de Bargas por autos que an dado en Causa de Reo	2U040
Mas Ziento y Zinquenta Reales a Barth.me Riego impresor por aver impreso lo decretado en la Junta Gral	5U100
Mas ducientos y ochenta y cinco Reales a D.n Manuel de Aranguren Medico Manuel de Arinas Zirujano y gastos de Botica en la Asistencia de un Reo enfermo	9U690
Mas Ziento y veinte Reales al Padre Guardian de S.n Fran.co	

Fray Gerᵐᵒ. dOtalora por la Limosna del Sermon que predico a la
fiesta de Sⁿ. Prudencio ——— 4Ɖ080
Mas ciento y veinte Rales al Padre Corozi de la Compañia
de Jesus que se tenia encargado del Sermon en caso de
ir la Provª. a la Villa del Ziego ——— 4Ɖ080
Mas tres cientos y zinquenta Rales al Combento de Sⁿ.
Franᶜᵒ. por la asistencia a dha fiesta y zera ——— 11Ɖ900
Mas ziento y treinta y dos Rales a la Musica de Stª. Maria
por la asistencia a dha fiesta ——— 4Ɖ488
Mas ochenta y ocho Rales a diferentes propios a las
Hermandades para que trajesen los testimᵒˢ. sobre arbitrios — 2Ɖ992
Mas quinientos Rales a Ygnacio de Mendia por llebar
a Pamplona dos Reos condenados a servir en Oran ——— 17Ɖ000
En onze de Junio ziento y treinta y dos Rales a Josph de Agui
rre Essnᵒ. Ral por dros en las Ratificaziones de la Causa
de Mathias de Izurucha y Antonio de Izurriaga — 4Ɖ488
Mas seis cientos y diez y seis Rales y medio a Domingo
de Ripaldoza alcalde de Hermᵈ de Ayala por dros de
Sumaria y traer a la carcel desta Ziud. a Domingo
de Telleria y Antonio de Aguirre ——— 20Ɖ961
Mas tres cientos y sesenta y seis Rales al official mayor por
el segundo tercio de su salario cumplido en ocho de Junio — 12Ɖ444
Mas duzientos y zinquenta Rales al Portero por el salario de
un año ——— 8Ɖ500
Mas sesenta y seis Rales al dho por cuidar de la efigie de
Sⁿ. Prudencio ——— 2Ɖ244
Mas tres cientos y treinta Rales a los dos Mazeros por el sa
lario de un año ——— 11Ɖ22
Mas quatro cientos y quarenta Rales a los dos tanbores por el
salario de un año ——— 14Ɖ96
Mas mil y quinientos Rales a Dⁿ. Vizente Thomas de Ayala

Archibero Asesor por el Salario de un año — — — 51D000

Mas Seiscientos Reales a Ygnacio de Mendia por llebar a Zaragoza Condenado a oran a Antonio de Yturriaga Reo = — — — — — 20D400

Mas tres cientos y sesenta Reales a Juan Mrn Ruiz de Azua ess.no Real por hauer hido a la Montaña a requerir a Don Fran.co Antonio Ruiz de la Escalera arrendador del dro de la Data crecida expresase el motibo de no permitir a los hijos desta Prov.a el traer de f.tes de Castilla obejas = — — 12D240

Mas ducientos y setenta Reales al impresor por hauer impreso las Reales ord.s para embiar a todas las Herm.des y Al.es desta Prov.a a fin de que cojan los desertores = — — 9D180

Mas Quinientos y doze Reales a Ygnacio de Mendia por llebar al presidio de Pamplona a Domingo de Telleria y Antonio de Aguirre = — — — — — 17D408

En seis de Jullio Ciento y setenta y seis Reales a los propios a todas las Herm.des con las nuebas ordenes para coger desert.es 5D984

Mas nobenta R.s al Alcalde de Urcabustais por un desertor = — — — — — 3D060

Mas trescientos y quatro Reales al Clarin por el segundo tercio de su Salario Cumplido en quatro de Jullio = — 10D336

Mas Ciento y Cinquenta Reales a los dos mazeros para mangas y gram.as quesida de tres en tres años = — — — 5D100

En dos de Ag.to ducientos y doze Reales a Pedro Perez Alcalde de Herm.d de Quartango p.r dros de sumaria y traer a la Carcel desta Ciu.d un Reo = — — — 7D208

Mas ducientos y quarenta y dos Reales y medio a Manuel de la fuente ess.no Real por sus dros en las Causas de Mathias de Yturricha y Anttonio de Ytturriaga y lo pagado a Don Jph de la fuente y Don Jph de Bargas Abog.dos por las Sentencias que dieron = — — 8D245

Mas ochocientos y cinco Rs a Mrn de Uriarte
Mro Cantero por el primer tercio de la obra del Puente de la
Corzanilla = 27$370

Mas setenta Rs al Alcalde de Hermd. de Tuio por traer
un bagamundo = 2$380

Mas Zinq.ta y seis Reales a los propios a convocar Junta
particular de Mto = 1$904

Mas ducientos y setenta y tres Reales y medio a Fran.co de
Gamarra Alcalde de Hermd. de Badaioz por dros de
sumaria y traer a la Carzel desta Ciud. un Reo = 9$299

Mas quinientos Reales a Ygnacio de Mendia por llebar al
presidio de Pamplona dos Reos = 17$000

Mas diez y seis Reales a un propio a la Guardia = 544

En ocho de Oct.re trescientos y setenta y seis Reales al official
maior por el ultimo tercio de su salario = 12$784

En zinco de Nov.re ducientos y setenta y seis Reale a Bartme
de Anuncibay Alcalde de Hermd. de Urcabustaiz por dros
de sumaria y traer a la carzel de esta Ciud. a Domingo
de Echauarria Reo = 9$384

Mas trescientos y quatro Reales al Clarin por el ultimo tercio
de su salario cumplido en quatro de Nov.re 10$336

Mas ziento y setenta Reales a Miguel de Iroz, Mro
Cantero los ziento y veinte por el salario de quatro dias
en reconocer diferentes pasos de esta Prov.a y zinquenta
por las trazas y Condiz.s de la obra de la Corzana = 5$780

Mas setenta y cinco mil y zinquenta y nueve mrs de los
intereses de todo el importe de esta quenta considerados de
de los meses dados hasta quatro de Maio de mil setez.s y
treinta y seis a razon de zinco por ciento al año = 75$059

Importa esta quenta como resulta de sus partidas un quento
ducientos y dos mil setecientos y setenta y un mrs de que se
baja la sigte = 1.202$771

Primeram.te se bajan trescientos Reales de V.on entregados p.r Juan Ximz V.o de Tobillas en nre de la Herm.d de Baldegobia por los que debio hauer contribuido en la obra del Puente de Espejo por ser Gral particular — 10U200

Mas diez y siete Reales que entrego en Junta Gral de Maio vn Alcalde de Herm.d de la Guardia de vna multa impuesta para gastos de esta Prov.a — U578

En diez y siete de Nov.re seiscientos Reales de Vellon que entrego Millan Ruiz V.o de la Braza a q.ta de mil Reales de V.on que debia de la R.ta que tiene embargada por esta Prov.a de Ana de Maeztu y sus hijos de quatro años cumplidos en fin de Marzo de este present.e de treinta y cinco a ducientos y zinquenta Reales en cada un año; y mas entrego vna memoria de hauer gastado en reparos de la Casa del Arriendo Ziento y quar.ta y vn Reales de V.on con q.e debe hasta dho plazo ducientos y zinq.ta Reales de V.on — 20U400

	31U178

Importa lo recivido treinta y vn mil ziento y setenta y ocho mrs que rebajados de los vn quento ducientos y dos mil setez.os y setenta y vn mrs del Cargo queda el R.to de Alcanze que hago a esta M. N. y L. Prov.a en vn quento ziento y setenta y vn mil quinientos y nobenta y tres mrs salbo error y lo firmo en Vittoria a veinte y dos de Nov.re de mil setez.os y treinta y cinco años = Matheo Garcia de Lezain —

Obedeciendo lo mandado por V.S. hemos reconocido esta quenta presentada por su thesorero y haviendola mirado con toda atenzion la hallamos justificada con decretos de V.S. y libram.tos del S.r Diputado Gral todos expedidos para cosas inescusables del servicio de V.S. importa vn quento ducientos y dos mil setez.os y setenta y vn mrs de que se bajan diez Mill y ducientos mrs entregados por la Herm.d de Baldegobia por los que debio contribuir en la composiz.on del Puente de Espejo por ser Gral particular Quinientos y setenta y ocho mrs entregados por las Juntas de Maio por vn Alcalde de Herm.d de la de la Guardia de condenacion aplicada p.a gastos de esta Prov.a y veinte mil y quatrocientos mrs entregados p.r Millan Ruiz V.o de la Braza p.r quenta de la Renta de la Haz.da q.e trae perteneciente a Ana de Maeztu y sus hijos como todo consta por menor en esta quenta, Ymportan estas tres partida treinta y vn mil Ziento y setenta y ocho mrs que baxados de los zinquento duzientos y dos mil setez.s y setenta y vn mrs del Cargo es alcanzada esta Prov.a en zinquento Ziento y setenta y vn mil quinientos noventa y tres mrs salbo error. que siendo del Agrado de V.S. podra servirse mandar pasar a la qu.ta Gral esto sentimos y lo firmamos en esta Ciu.d de Vit.a a veinte y tres de Nov.re año de mil setez.s y treinta y cinco: Dn. Pedro Fern.do de Bustamante = Dn. Ph.e de Lezama Oquilluz = — — — — — — —

Yo Dn. Juachin Gonz.s de Echauarri y Ugartte Escriuano de su Magestad, del numero de esta Ciu.d de Vit.a y Secrettario de esta Muy Noble y Muy Leal Prov.a de Alaua, Doy fee que estas dos quenttas la primera Gral de ella y la segunda partecular del thesorero gral, Concuerdan ambas Con su original que quedan En mi ofizio y poder a que me remito, y para que conste lo signo y firmo En esta dha Ciu.d de Vittoria a Veinte y Cinco dias del mes de Noviembre de mill Settez.s y treinta y Cinco años = — — — — — — —

En testim.o de verdad

Juachin Gonz.s de Echauarri